ACTA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. AI-SI-No.003-2026

Íquira (H), 24 de marzo de 2026

Objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo indicado en resolución de nombramiento de Comité Evaluador, emitida el ordenador de gasto mediante acto administrativo, me permito presentar informe de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de conformidad con las reglas contenidas en el estudio previo y el pliego de condiciones.

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del estudio previo e invitación pública para el día 24 de marzo de 2026 hasta las 09:00 A.M. se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO NO. AI_SI_No. _03_2026	AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	24/03/2026 8:56 AM	0 COP

De lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a evaluar la propuesta que presentó el menor valor de la siguiente forma.

1. AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS

DOCUMENTO / EMPRESA		SI	NO	N.A	RESULTADO	OBSERVACIONES
No.	**A. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA**					
1	CAPACIDAD JURIDICA	X			CUMPLE	Una vez verificada la documentación se evidenció la persona jurídica no está incursa en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley.
2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X			CUMPLE	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS identificado con cedula de ciudadanía No.7.720.639 de Neiva (H) actuado en calidad de Representante legal de AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS con NIT No. 901.564.028-4, presenta debidamente diligenciada carta de presentación de la oferta.
3	PERSONA NATURAL	X			CUMPLE	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS identificado con cedula de ciudadanía No.7.720.639 de Neiva (H) actuado en calidad de Representante legal de AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS con NIT No. 901.564.028-4, presenta debidamente escaneada su cédula de ciudadanía.
4	PERSONA JURIDICA	X			CUMPLE	
5.	FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS			X	NO APLICA	
6.	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X			CUMPLE	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS identificado con cedula de ciudadanía No.7.720.639 de Neiva (H) actuado en calidad de Representante legal de AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS con NIT No. 901.564.028-4, adjunto los documentos que acreditaron la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso.

7.	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	X			CUMPLE	
8.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X			CUMPLE	
9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			CUMPLE	
10.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL	X			CUMPLE	
11.	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X			CUMPLE	
12.	VERIFICACION DEL Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X			CUMPLE	
13.	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X			CUMPLE	
14.	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X			CUMPLE	Expedido por Cámara de Comercio del Huila Fecha de expedición: 21-03-2026 Fecha de renovación: 09-05-2025
15.	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X			CUMPLE	Póliza No. CHU-100076281 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. • **ASEGURADO/BENEFICIARIO**: MUNICIPIO DE IQUIRA – NIT. No. 891.180.131-0 • **TOMADOR:** AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS • **VIGENCIA**: desde el 24-03-2026 hasta el 24-06-2026 • **VALOR ASEGURADO**: $15.800.000 • **OBJETO:** SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		**HABILITADO**				
B. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES						
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥4,51	X			CUMPLE	Indicador: 7,81
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,35	X			CUMPLE	Indicador: 0,11
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥11,12	X			CUMPLE	Razón: 220,18
4	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥0,24	X			CUMPLE	Indicador: 0,55
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥0,14	X			CUMPLE	Indicador: 0,49
6	CAPITAL DEL TRABAJO 100% P.O.	X			CUMPLE	

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS		**HABILITADO**				
C. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA						
1	EXPERIENCIA GENERAL	X			CUMPLE	
2.	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO MIPYME	X			CUMPLE	
3.	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE NO SER MIPYME			X	NO APLICA	
4.	TALLER AUTORIZADO	X			CUMPLE	
5.	EQUIPO DE TRABAJO	X			CUMPLE	
6.	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	X			CUMPLE	
	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	**HABILITADO**				

En atención a la presente evaluación, y en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente y las reglas plasmadas dentro del pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. AI-SI-NO.003-2026, el cual tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA" y al verificar el resultado el comité evaluador concederá los términos establecidos en el ordenamiento jurídico acorde con el cronograma del proceso para que los proponentes presenten las respectivas observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
MAYRA ALEJANDRA YUSTRE CARDOZO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Asesor Jurídico Externo

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
LEONARDO MARTÍNEZ LOSADA
Tesorero Municipal

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.